

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Radicado: 2018-0321.

A despacho de la señora Juez informando que dentro del presente proceso se encuentra consignada la suma de \$2.717.052.00 que fue consignada por la parte demandada, por concepto de costas procesales.

Se deja constancia que la parte demandante mediante escrito enviado vía correo electrónico solicita el pago de dicha suma de dinero.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

AUTO SUSTANCIACION nro. 515

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y dado que la parte demandante solicita la entrega de la suma de dinero consignada por la parte demandada dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por EDGAR MARIO VERGARA GIRALDO, el despacho accede a dicha petición.

En consecuencia, se dispone el pago al señor EDGAR MARIO VERGARA GIRALDO de la suma de \$2.717.052.00 que fue consignada por COLPENSIONES por concepto de costas procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 122 de septiembre 1 de 2021

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA